

**ACUERDO /  
LINEAMIENTO:**

**PLAN ANUAL DE TRABAJO 2021 DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA  
ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**

**ÓRGANO QUE LO  
EMITIÓ:**

**COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**

**FECHA DE  
APROBACIÓN:**

**24 DE MARZO DE 2021**

**FECHA DE  
PUBLICACIÓN:**

**NO APLICA**



# **Programa Anual de Trabajo 2021**

---

**Comité Coordinador**  
del Sistema Estatal Anticorrupción

## CONTENIDO

### Introducción

1. Programa Anual de Trabajo 2021.
  - 1.1. Misión y Visión.
  - 1.2. Valores.
  - 1.3. Definición y análisis del problema público a atender por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.
  
2. Proyectos 2021.
  - 2.1. Coordinación y comunicación eficientes entre autoridades del Comité Coordinador.  
Líneas de acción y actividades ejecutivas.
  - 2.2. Emisión de la Política Estatal Anticorrupción y diseño de su Programa de Implementación.  
Líneas de acción y actividades ejecutivas.
  - 2.3. Gestión para la Implementación de la Plataforma Digital Estatal y generar interoperabilidad con la Plataforma Digital Nacional.  
Líneas de acción y actividades ejecutivas.
  - 2.4. Consolidación de la Denuncia Ciudadana y de los sistemas interinstitucionales que permiten su efectividad.  
Líneas de acción y actividades ejecutivas.
  
3. Cronograma de actividades del Comité Coordinador para el ejercicio 2021.

## Introducción

El Programa Anual de Trabajo del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción (SEA), referido en el artículo 8, fracción I, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción (LSEAEMO), se establece como el documento guía para el desarrollo de las acciones que se llevarán a cabo por las instituciones integrantes del Comité Coordinador a fin de instrumentar, de forma conjunta, las políticas, bases y mecanismos que abonen a la prevención, investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como a la fiscalización y control de los recursos públicos, para lograr de forma coordinada abatir los altos índices de corrupción en el Estado.

La razón de ser del SEA, se ubica en la necesidad de la articulación y coordinación institucional para prevenir la comisión de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción, disminuir los niveles de impunidad, articular procesos en la fiscalización de los recursos públicos y lograr un efectivo control interno dentro de las instituciones públicas michoacanas de manera integral; esa coordinación a su vez se convierte en uno de los retos importantes para el propio Comité Coordinador, a fin de lograr acciones conjuntas que generen mayores resultados en el combate a la corrupción.

En función de lo anterior, en este año una de las principales actividades, es la revisión del proyecto de Política Estatal Anticorrupción (PEA), su discusión y aprobación en su caso; así como establecer las bases para la coordinación e intercambio de información entre las autoridades del SEA.

Atendiendo a ello y a las principales atribuciones que la Ley del Sistema referida, otorga al Comité Coordinador en el artículo 8, para el logro de los fines del Sistema Estatal Anticorrupción (SEA), es que se elabora el presente Plan de Trabajo 2021 en función de 4 proyectos principales, a saber:

1. Coordinación y comunicación eficientes entre autoridades del SEA.
2. Emisión de la Política Estatal Anticorrupción y diseño de su Programa de Implementación.
3. Gestión para la implementación de la Plataforma Digital Estatal y lograr la interoperabilidad con la Plataforma Digital Nacional.
4. Consolidación de la Denuncia Ciudadana y de los sistemas interinstitucionales que permiten su efectividad.

En el desarrollo del Plan de Trabajo, cada uno de los proyectos contienen las líneas de acciones y actividades específicos a realizarse de manera conjunta por los diversos Órganos públicos que conforman el SEA, pero con el seguimiento de la Secretaría Ejecutiva a través de las diversas

Comisiones que el Comité Coordinador ha constituido para facilitar la organización y cumplimiento eficaz de lo planeado. Ello, en conjunto con las metas y los tiempos, establecen un horizonte de actuación y una estrategia para el cumplimiento de los objetivos planteados.

## **1. Programa Anual de Trabajo 2021**

A nivel institucional este documento se enmarca en armonía con la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, la Política Nacional Anticorrupción, la Misión y la Visión de este Comité Coordinador, los principios y valores que rigen el servicio público.

### **1.1. Misión y Visión**

#### **Misión**

El Comité Coordinador es el órgano rector del Sistema Estatal Anticorrupción, que se encarga del diseño, evaluación y seguimiento de políticas integrales y medidas de prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como de la fiscalización y control de recursos públicos en Michoacán.

#### **Visión**

Generar la confianza de la ciudadanía en sus instituciones, evitando los efectos nocivos del fenómeno de la corrupción e impunidad, a través de mecanismos eficaces de coordinación, colaboración, intercambio de información, entre los integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción, alineado al Sistema Nacional.

#### **Principios Rectores:**

- Legalidad
- Objetividad
- Lealtad
- Imparcialidad

- Transparencia
- Integridad
- Abierto
- Transversalidad

## 1.2. Definición y análisis del problema

A tres años de la constitución del Sistema Estatal Anticorrupción, éste ubica su espacio de oportunidad en el limitado impacto de acciones conjuntas para el efectivo combate a la corrupción en el ámbito local. Problemática que, de conformidad con los diagnósticos y estudios para el diseño de la Política Pública Estatal Anticorrupción, deriva, entre otros, en los siguientes efectos en la entidad:

- Altas tasas de prevalencia y percepción de la corrupción pública.
- Alto índice de impunidad por comisión de faltas administrativas y a delitos por hechos de corrupción.
- Detrimiento del erario por uso inapropiado de los recursos públicos.
- Percepción de resultados mínimos en el combate a la corrupción.
- Falta de credibilidad en las instituciones públicas.

De acuerdo con los Informes Anuales del Comité Coordinador, las prioridades identificadas para la atención en el ejercicio 2021, se ubican en el objeto y esencia del Sistema Estatal Anticorrupción: la coordinación entre autoridades; el establecimiento de políticas públicas anticorrupción; y la implementación de sistemas electrónicos que permitan el suministro, intercambio, sistematización y disposición de la información pública relacionada con las faltas administrativas y hechos de corrupción.

### **Definición del problema:**

*Limitada coordinación para generar productos que impacten de forma efectiva en la prevención, investigación y sanción de faltas administrativas y de delitos por hechos de corrupción pública, así como en la fiscalización de los recursos y control interno en Michoacán.*

En función de esta problemática, el objetivo general que traza las actividades de este Comité es la coordinación interinstitucional para el fortalecimiento de acciones conjuntas que generen mayores resultados en el combate a la corrupción pública en Michoacán. De este modo y siendo consistentes

con la alineación normativa del Sistema Estatal Anticorrupción, las actividades que se prevén realizar se dirigen a la consecución de dicho objetivo, a través de los siguientes proyectos:

1. Coordinación y comunicación eficientes entre autoridades del SEA.
2. Emisión de la Política Estatal Anticorrupción y diseño de su Programa de Implementación.
3. Gestión para la implementación de la Plataforma Digital Estatal y generar la interoperabilidad con la PDN.
4. Consolidación de la Denuncia Ciudadana y de los sistemas interinstitucionales que permiten su efectividad.

Si bien estas cuatro prioridades, definidas como proyectos, no son las únicas vías para luchar contra la corrupción, se busca avanzar en un sistema interinstitucional estatal que requiere de acciones conjuntas para afrontar la problemática de la corrupción a nivel sistémica.

El escenario de salud internacional y local también plantea grandes retos para el desarrollo de las actividades, lo que implica buscar nuevas formas y mecanismos para ello, en los que el uso de las tecnologías seguirá siendo un canal de comunicación y trabajo a consolidar.

Por lo anterior resulta oportuno e imperante sentar las bases operativas para la consolidación del funcionamiento del SEA frente a la ciudadanía michoacana. La planeación y el énfasis de los cuatro proyectos que se plantean, así lo ponen de manifiesto.

## **Proyecto 1. Coordinación y comunicación eficientes entre autoridades del SEA.**

### **Fundamento legal:**

Los artículos 2, fracción I, y 8, fracciones II, VII y X, de la Ley Estatal del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, establecen como objetivo y razón de ser del SEA, la coordinación entre sus autoridades para un efectivo combate a la corrupción; de tal modo que le corresponde al Comité Coordinador, establecer las bases y principios para ello; determinar e instrumentar los mecanismos para la coordinación con las autoridades de fiscalización, control y de prevención y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción; y para el suministro,

intercambio, sistematización y actualización de la información que sobre las materias relacionadas con el Sistema Estatal generen los Órganos del Estado.

**Objetivo general:** Lograr la coordinación institucional entre autoridades encargadas de prevenir, investigar y sancionar las faltas administrativas y hechos de corrupción, así como de fiscalizar y controlar los recursos públicos, que redunde en acciones conjuntas para obtener mayores resultados en el combate a la corrupción.

**Líneas de acción:** Las líneas de acción para la consecución del objetivo, son:

**Línea de Acción 1.** Establecimiento de bases generales de coordinación entre autoridades del Sistema Estatal Anticorrupción.

**Línea de Acción 2.** Articulación tecnológica para el intercambio de información entre autoridades del Sistema Estatal Anticorrupción.

**Línea de Acción 3.** Visibilidad del Sistema Estatal Anticorrupción y fomento a la cultura de la legalidad, ética e integridad en el servicio público.

**Acciones ejecutivas:**

1. Emisión de las bases generales y principios de coordinación entre las instituciones integrantes del Comité Coordinador.
2. Diseñar un mecanismo electrónico para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información sobre las materias relacionadas con el Sistema Estatal que generen los integrantes del Comité Coordinador.
3. Dar seguimiento al desarrollo técnico del Sistema de Intercambio de Información dentro de cada institución integrante.
4. Emitir los lineamientos de operación y la puesta en marcha del Sistema de Intercambio de Información.
5. Diseñar y promover una campaña de comunicación conjunta del Sistema Estatal Anticorrupción su objetivo y funcionamiento; así como de la cultura de la legalidad, ética e integridad en el servicio público.



6. Realizar, conjuntamente, una jornada anticorrupción, en el marco del “Día Internacional de la Lucha contra la Corrupción”.

**Coordinación del proyecto:** Presidencia del Comité Coordinador

## **PROYECTO 2. Emisión de la Política Estatal Anticorrupción y diseño de su Programa de Implementación.**

El Comité Coordinador se plantea, para el primer semestre del año 2021, dar continuidad al proyecto de Política Estatal Anticorrupción. Luego de los análisis y aprobación en su caso que este Comité Coordinador realice, en una segunda etapa se emprenderán los trabajos para el diseño del Programa de Implementación, mismo que requerirá de la participación activa de todas las instituciones integrantes del Comité Coordinador, en función de que la definición de las líneas de acción deberá realizarse conforme las atribuciones de cada institución, y se requerirá de la previsión de actividades y presupuestos específicos de cada una de ellas.

### **Fundamento legal:**

El artículo 2 en sus fracciones II, III, VI y VII, así como en el artículo 8, fracción III, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, prevén como objeto de la Ley y facultad del Comité Coordinador, el diseño, aprobación y promoción de políticas públicas en el combate de la corrupción, así como en la fiscalización y control de los recursos públicos; su evaluación periódica, ajuste y modificación.

**Objetivo general:** Contar con una Política Estatal Anticorrupción que contenga los principios estratégicos para dar atención y solución al problema público que genera la corrupción en Michoacán; así como diseñar el programa para su implementación; y contribuir al fortalecimiento de los Órganos Internos de Control de los Órganos del Estado.

**Líneas de acción:** Las líneas de acción que se dirigen a la consecución del objetivo son:

**Línea de Acción 1.** Aprobar la Política Estatal Anticorrupción.

**Línea de Acción 2.** Diseñar y aprobar el Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción.

**Línea de acción 3.** Impulsar el fortalecimiento y coadyuvar en la profesionalización de los Órganos Internos de Control.

**Línea de Acción 4.** Aprobar metodologías de indicadores de seguimiento al Sistema y a la Política Estatal Anticorrupción.

**Actividades ejecutivas:**

1. Analizar la propuesta de Política Estatal Anticorrupción que presente la Comisión Ejecutiva.
2. Emitir la Política Estatal Anticorrupción.
3. Diseñar, promover e impulsar la difusión de la Política Estatal Anticorrupción.
4. Diseñar el Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción y la presupuestación para su ejecución
5. Diseñar e implementar un programa de capacitación en la materia anticorrupción para los Órganos Internos de Control.
6. Elaborar propuesta para el fortalecimiento de la autonomía de los Órganos internos de Control.
7. Contar con un estudio de control de riesgos derivado de las observaciones realizadas y las áreas identificadas en la fiscalización de los recursos públicos, contenidos en el Informe general ejecutivo del resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública, para la mejora en el desempeño y prevención de faltas administrativas.
8. Analizar y aprobar las propuestas de indicadores estratégicos para la evaluación del avance del Sistema Estatal Anticorrupción y de la Política Estatal Anticorrupción, que presente la Comisión Ejecutiva.

**Responsable de coordinar y dar seguimiento a las acciones del proyecto:** Comisión Permanente de Políticas Públicas del Comité Coordinador, a través de su Secretaría Técnica.

## PROYECTO 3. Gestión para la implementación de la Plataforma Digital Estatal y generar interoperabilidad con la PDN.

### Fundamento legal:

Los artículos 2, fracción IV; 8, fracciones X, XI y XIII, determinan la obligación y la atribución del Comité Coordinador para crear e implementar sistemas electrónicos que permitan el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que generen los Órganos del Estado.

Por su parte, el numeral 47 del mismo ordenamiento dispone que el Comité implementará la Plataforma Digital Estatal, con apego a los lineamientos señalados por la federación, que permitan cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones señaladas en la ley, atendiendo a las necesidades de accesibilidad de los usuarios. El artículo 48, prevé que la Plataforma Digital del Sistema Estatal estará conformada por la información que a ella incorporen las autoridades integrantes del Sistema Estatal y contará al menos con los siguientes sistemas electrónicos:

- I. Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal.
- II. Sistema de los servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas.
- III. Sistema de servidores públicos y particulares sancionados.
- IV. Sistema de información y comunicación con el Sistema Nacional y con el Sistema Nacional de Fiscalización.
- V. Sistema de denuncia pública de faltas administrativas y hechos de corrupción.
- VI. Sistema de información pública de contrataciones.

Además, el artículo 43 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán, dispone que la Plataforma Digital Estatal incluirá en su sistema específico, los nombres y adscripción de los servidores públicos que intervengan en procedimiento para contrataciones públicas, ya sea en la tramitación, atención y resolución para la adjudicación de un contrato, otorgamiento de una concesión, licencia, permiso o autorización y sus prórrogas, así como la enajenación de bienes muebles y aquellos que dictaminan en materia de avalúos, el cual será actualizado quincenalmente.

**Objetivo general:** Lograr el funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal y su interconexión con la Plataforma Digital Nacional.

**Línea de acción:** La línea de acción tendente a la consecución del objetivo es:

**Línea de Acción 1:** Puesta en marcha y operación de los Sistemas de: Evolución Patrimonial; Servidores Públicos y Particulares Sancionados; Servidores Públicos que intervienen en Contrataciones Públicas; y Sistema de Información Pública de Contrataciones.

**Actividades ejecutivas:**

1. Coadyuvar con los Órganos del Estado que así lo requieran, para que cuenten con un sistema de Declaración Patrimonial, de Conflicto de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal, para la presentación de las declaraciones acorde a los formatos emitidos por el Comité Coordinador.
2. Impulsar la interconexión de los Sistemas de Declaraciones Patrimoniales de los Órganos del Estado, con el Sistema de Evolución Patrimonial que administre la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.
3. Aprobar los lineamientos de operación del Sistema de Servidores Públicos y Particulares Sancionados.
4. Aprobar los lineamientos de operación del Sistema de Servidores Públicos que intervienen en Contrataciones Públicas
5. Aprobar los lineamientos de operación del Sistema de Información Pública de Contrataciones.
6. Analizar los informes y reportes sobre el monitoreo del funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal.

**Responsable de coordinar y dar seguimiento a las acciones del proyecto:** Comisión Permanente de Plataforma Digital del Comité Coordinador, a través de su Secretaría Técnica.

## PROYECTO 4. Consolidación de la Denuncia Ciudadana y de los sistemas interinstitucionales que permiten su efectividad.

### Fundamento legal:

La Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, dispone en el artículo 8, fracción XIV, como parte de las facultades del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, la de recibir y canalizar a través de la Secretaría Ejecutiva las denuncias ciudadanas en materia anticorrupción. Del mismo modo se prevé, en el artículo 48, fracción V, de la referida Ley, como parte de los Sistemas de la Plataforma Digital Estatal el de denuncias públicas de faltas administrativas y hechos de corrupción.

**Objetivo general:** Fortalecer la herramienta de denuncia ciudadana, como potenciador en la detección e investigación de presuntas faltas administrativas y hechos de corrupción y generar una efectiva coordinación con los Órganos Internos de Control.

**Línea de Acción 1:** Puesta en marcha del Sistema electrónico de Denuncia Ciudadana por presuntas faltas administrativas o hechos de corrupción.

**Línea de Acción 2.** Coordinación con los Órganos Internos de Control de los Órganos del Estado, para el fortalecimiento a los mecanismos de recepción y trámite a las denuncias ciudadanas por faltas administrativas o hechos de corrupción.

### Actividades ejecutivas:

1. Emitir los lineamientos de operación y funcionamiento del Sistema electrónico de Denuncia Ciudadana por faltas administrativas o hechos de corrupción.
2. Aprobación y puesta en marcha del Sistema de Denuncia Ciudadana por faltas administrativas y hechos de corrupción.
3. Dar seguimiento al funcionamiento del Sistema de Denuncia Ciudadana y al trámite de las denuncias que en el mismo se registren.
4. Contar con un catálogo de los mecanismos o medios para la presentación de denuncias ciudadanas en los Órganos Internos de Control de los Órganos del Estado.

5. Contar con un Manual Ciudadano sobre los delitos por hechos de corrupción y faltas administrativas; y difundir la “Cartilla Anticorrupción” de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de Michoacán.
6. Contar con un formato homologado para el Sistema Estatal Anticorrupción y una lista de requisitos generales para la presentación de denuncias por faltas administrativas y hechos de corrupción.
7. Revisar y actualizar los Lineamientos para la Clasificación, Turno, Seguimiento e Informe de Denuncias Ciudadanas presentadas ante la Secretaría Ejecutiva, por actos de corrupción o faltas administrativas.
8. Analizar el Informe de la recepción, registro, turno y seguimiento de las denuncias que se presenten en la Secretaría Ejecutiva, por faltas administrativas y hechos de corrupción, y emitir las recomendaciones que en su caso procedan.
9. Dar seguimiento a la incorporación de mecanismos para la protección al denunciante; así como de mecanismos para alertadores de hechos de corrupción.

**Responsable de coordinar y dar seguimiento a las acciones del proyecto:** Comisión Permanente de Denuncia Ciudadana y Recomendaciones del Comité Coordinador, a través de su Secretaría Técnica.

# CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2021

## Programa Anual de Trabajo 2021 Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción Marzo 2021- Diciembre 2021

PROYECTO 1. Coordinación y comunicación eficientes entre autoridades del SEA.	Línea de Acción 1.1. Establecimiento de bases generales de coordinación entre autoridades del Sistema Estatal Anticorrupción.			CRONOGRAMA (MES)											
	Línea de Acción 1.2. Articulación tecnológica para el intercambio de información entre autoridades del Sistema Estatal Anticorrupción.														
	Línea de Acción 1.3. Visibilidad del Sistema Estatal Anticorrupción y fomento a la cultura de la legalidad, ética e integridad en el servicio público.														
	ACTIVIDADES	ENTREGABLE	RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN DEL PROYECTO	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
1. Emisión de las bases generales y principios de coordinación entre las instituciones integrantes del Comité Coordinador.	Propuesta de acuerdo por el que se aprueban las bases generales y principios de coordinación entre las instituciones integrantes del Comité Coordinador.	Presidencia del Comité Coordinador													
2. Diseñar, un mecanismo electrónico para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información sobre las materias relacionadas con el Sistema Estatal que generen los integrantes del Comité Coordinador.	Propuesta de diseño del Sistema Electrónico de Suministro, Intercambio, Sistematización y Actualización de la Información del SEA														
3. Dar seguimiento al desarrollo técnico del Sistema de Intercambio de Información dentro de cada institución integrante.	Informes de instalación Informe trimestral de avance														

Tel: (443) 298 4009

Artilleros de 1847 No. 640, Colonia Chapultepec Sur, Morelia, Michoacán, C.P. 58260  
www.sistemaanticorrupcion.michoacan.gob.mx

# CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2021

	4. Emitir los lineamientos de operación y la puesta en marcha del Sistema de Intercambio de Información.	Propuesta de acuerdo por el que se aprueban los lineamientos del Sistema Electrónico de Suministro, Intercambio, Sistematización y Actualización de la Información del SEA												
	5. Diseñar y promover una campaña de comunicación conjunta del Sistema Estatal Anticorrupción su objetivo y funcionamiento; así como de la cultura de la legalidad, ética e integridad en el servicio público.	Propuesta de Coordinación para la comunicación de las actividades del SEA, la difusión de la cultura de la legalidad, la ética y la integridad												
	6. Realizar, conjuntamente, una jornada anticorrupción, en el marco del "Día Internacional de la Lucha contra la Corrupción".	Propuesta para la celebración del Día Internacional de la Lucha contra la Corrupción".												



## CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2021

<b>PROYECTO 2. Emisión de la Política Estatal Anticorrupción y diseño de su Programa de Implementación.</b>	<b>Línea de Acción 2.1. Aprobar la Política Estatal Anticorrupción</b>			<b>CRONOGRAMA (MES)</b>									
	<b>Línea de Acción 2.2. Diseñar y aprobar el Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción</b>												
	<b>Línea de acción 2.3. Impulsar el fortalecimiento y coadyuvar en la profesionalización de los Órganos Internos de Control.</b>												
	<b>Línea de Acción 2.4. Aprobar metodologías de indicadores de seguimiento al Sistema y a la Política Estatal Anticorrupción.</b>												
	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>ENTREGABLE</b>	<b>RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN DEL PROYECTO</b>	<b>M</b>	<b>A</b>	<b>M</b>	<b>J</b>	<b>J</b>	<b>A</b>	<b>S</b>	<b>O</b>	<b>N</b>	<b>D</b>
	1. Analizar la propuesta de Política Estatal Anticorrupción que presente la Comisión Ejecutiva.	Documento Política Estatal Anticorrupción	Comisión Permanente de Políticas Públicas del Comité Coordinador										
	2. Emitir la Política Estatal Anticorrupción.												
	3. Diseñar, promover e impulsar la difusión de la Política Estatal Anticorrupción.												
	4. Diseñar el Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción, y la presupuestación para su ejecución.	Programa de Implementación											
	5. Diseñar e implementar un programa de capacitación en la materia anticorrupción para los Órganos Internos de Control.	Programa de Capacitación											
6. Elaborar propuesta para el fortalecimiento de la autonomía de los Órganos internos de Control.	Propuesta de Acuerdo												
7. Contar con un estudio de control de riesgos derivado de las observaciones realizadas y las áreas identificadas en la fiscalización de los recursos públicos, contenidos en el Informe general ejecutivo del resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública, para la mejora en el desempeño y prevención de faltas administrativas.	Propuesta de Acuerdo												
8. Analizar y aprobar las propuestas de indicadores estratégicos para la evaluación del avance del Sistema Estatal Anticorrupción y de la Política Estatal Anticorrupción, que presente la Comisión Ejecutiva.	Indicadores del Modelo de Seguimiento, Control y Evaluación (MOSEC)												

Tel: (443) 298 4009

Artilleros de 1847 No. 640, Colonia Chapultepec Sur, Morelia, Michoacán, C.P. 58260

[www.sistemaanticorrupcion.michoacan.gob.mx](http://www.sistemaanticorrupcion.michoacan.gob.mx)

## CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2021

PROYECTO 3. Gestión para la implementación de la Plataforma Digital Estatal y generar interoperabilidad con la PDN.	Línea de Acción 3.1: Puesta en marcha y operación de los Sistemas de: Evolución Patrimonial; Servidores Públicos y Particulares Sancionados; Servidores Públicos que intervienen en Contrataciones Públicas; y Sistema de Información Pública de Contrataciones.			CRONOGRAMA (MES)										
	ACTIVIDADES	ENTREGABLE	RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN DEL PROYECTO	<i>M</i>	<i>A</i>	<i>M</i>	<i>J</i>	<i>J</i>	<i>A</i>	<i>S</i>	<i>O</i>	<i>N</i>	<i>D</i>	
	1. Coadyuvar con los Órganos del Estado que así lo requieran, para que cuenten con un sistema de Declaración Patrimonial, de Conflicto de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal, para la presentación de las declaraciones acorde a los formatos emitidos por el Comité Coordinador.	Diagnóstico Informe trimestral de avances	Comisión Permanente de Plataforma Digital.											
2. Impulsar la interconexión de los Sistemas de Declaraciones Patrimoniales de los Órganos del Estado, con el Sistema de Evolución Patrimonial que administre la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.	Informe trimestral de acciones y avances													
3. Aprobar los lineamientos de operación del Sistema de Servidores Públicos y Particulares Sancionados.	Acuerdo mediante el cual se aprueban los lineamientos de operación del Sistema.													
4. Aprobar los lineamientos de operación del Sistema de Servidores Públicos que intervienen en Contrataciones Públicas.	Acuerdo mediante el cual se aprueban los lineamientos de operación del Sistema.													
5. Aprobar los lineamientos de operación del Sistema de Información Pública de Contrataciones.	Acuerdo mediante el cual se aprueban los lineamientos de operación del Sistema.													
6. Analizar los informes y reportes sobre el monitoreo del funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal.	Informes													

Tel: (443) 298 4009

Artilleros de 1847 No. 640, Colonia Chapultepec Sur, Morelia, Michoacán, C.P. 58260  
[www.sistemaanticorrupcion.michoacan.gob.mx](http://www.sistemaanticorrupcion.michoacan.gob.mx)

## CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2021

<b>PROYECTO 4. Consolidación de la Denuncia Ciudadana y de los sistemas interinstitucionales que permiten su efectividad.</b>	Línea de Acción 4.1. Puesta en marcha del Sistema electrónico de Denuncia Ciudadana por presuntas faltas administrativas o hechos de corrupción.			<b>CRONOGRAMA (MES)</b>									
	Línea de Acción 4.2. Coordinación con los Órganos Internos de Control de los Órganos del Estado, para el fortalecimiento a los mecanismos de recepción y trámite a las denuncias ciudadanas por faltas administrativas o hechos de corrupción.												
	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>ENTREGABLE</b>	<b>RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN DEL PROYECTO</b>	<b>M</b>	<b>A</b>	<b>M</b>	<b>J</b>	<b>J</b>	<b>A</b>	<b>S</b>	<b>O</b>	<b>N</b>	<b>D</b>
	1. Emitir los lineamientos de operación y funcionamiento del Sistema electrónico de Denuncia Ciudadana por faltas administrativas o hechos de corrupción.	Propuesta de acuerdo por el que se aprueban los lineamientos para la operación y funcionamiento del Sistema Electrónico de Denuncia Ciudadana	Comisión Permanente de Denuncia Ciudadana y Recomendaciones del Comité Coordinador										
	2. Aprobación y puesta en marcha del Sistema de Denuncia Ciudadana por faltas administrativas y hechos de corrupción.	Acta de la Sesión en la que se aprueba											
	3. Dar seguimiento al funcionamiento del Sistema de Denuncia Ciudadana y al trámite de las denuncias que en el mismo se registren.	Informe de instalación Informe trimestral de avances											
	4. Contar con un catálogo de los mecanismos o medios para la presentación de denuncias ciudadanas con que cuenten los Órganos Internos de Control de los Órganos del Estado.	Catálogo de mecanismos y medios de denuncias											
5. Contar con un "Manual Ciudadano de faltas administrativas y delitos de corrupción", así como difundir la "Cartilla Anticorrupción".	Propuesta de Coordinación para la comunicación de las actividades del SEA, la difusión de la cultura de la legalidad, la ética y la integridad												

## CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2021

	6. Contar con un formato de denuncia homologado para el SEA y una lista general de requisitos para la presentación de denuncias por faltas administrativas y hechos de corrupción.	Formato homologado y Listado de requisitos generales											
	7. Revisar y actualizar los Lineamientos para la Clasificación, Turno, Seguimiento e Informe de Denuncias Ciudadanas presentadas ante la Secretaría Ejecutiva, por actos de corrupción o faltas administrativas.	Propuesta de acuerdo mediante el cual se actualizan los Lineamientos para la Clasificación, Turno, Seguimiento e Informe de Denuncias Ciudadanas presentadas ante la Secretaría Ejecutiva, por actos de corrupción o faltas administrativas.											
	8. Analizar el Informe de la recepción, registro, turno y seguimiento de las denuncias que se presenten en la Secretaría Ejecutiva, por faltas administrativas y hechos de corrupción, y emitir las recomendaciones que en su caso procedan.	Propuesta de Informe											
	9. Dar seguimiento a la incorporación de mecanismos para la protección al denunciante; así como de mecanismos para alertadores de hechos de corrupción.	Informes sobre los avances de estos temas a nivel nacional											